

Número 681

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Distrito número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 184/87 se tramitan autos de Juicio de Cognición a instancias de Telesón Murcia, S.A., representada por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra José Manuel Guerrero Sánchez, y esposa, esta a los solos efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, emplazando al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarlo ni oírlo. Igualmente y por resolución de esta fecha, se ha procedido al embargo del vehículo marca Citroën mod. LNA-11-E matrícula MU-0902-U, propiedad del demandado, acordándose librar el oportuno mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico, según venía acordado por auto de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Y para conocimiento del demandado José Manuel Guerrero Sánchez, actualmente en ignorado paradero, a los fines anteriormente expresados, expido y firmo el presente en la ciudad de Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 691

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 929/87 instados por José Alcaraz Alcaraz, y ocho más, contra Envases Obturadores, S.A. (ENOBSA), en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, en sust. reglamentaria, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Alcaraz Alcaraz y ocho más y de otra y como demandado ENOBSA, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por José Alcaraz Alcaraz, y los que abajo se mencionan, frente a la empresa Envases y Obturadores, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone las cantidades siguientes:

José Alcaraz Alcaraz, 144.537 pesetas.

José A. Tárraga García, 173.217.

María Carretero Gómez, 149.378.

Asunción Sáez Ortiz, 149.377.

Francisco Martínez Madrid, 158.048.

Ginés Martínez Alcaraz, 144.537.

Mariano Rebollo Pérez, 85.011.

José Sáez Ortiz, 161.627.

Francisco Cabañero Romero, 178.450.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Envases y Obturadores, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 690

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.588/85 instados por doña Faustina Espinosa Segura contra Conservas Carriles, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Faustina Espinosa Segura y de otra y como demandado Conservas Carriles, Conservas Martínez Fernández, S.L., José Martínez Fernández, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Faustina Espinosa Segura, frente a Conservas Carriles, Conservas Martínez Fernández, S.L., José Martínez Fernández, y Antonio Martínez Fernández; condeno a la demandada Conservas Carriles, S.A., al pago de la mensualidad dicha, se absuelve a los demás demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Conservas Carriles, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.